

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

9051

Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones de la convocatoria para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2025, con tramitación anticipada de gasto

BDNS: 821978, Exp. SEGEX: 1207839E

Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones de la convocatoria para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2025, con tramitación anticipada de gasto

El día 7 de agosto de 2025, he dictado la siguiente **Resolución**

“Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión ordinaria de día 19 de marzo de 2025 aprobó la convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2025 y autorizó un gasto anticipado, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), de acuerdo con la distribución presupuestaria y por los importes que a continuación se detallan:

- 60.000,00 € para particulares, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911 (RC 220259000053);
- 180.000,00 € para ayuntamientos, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 (RC 220259000052)
- 30.000,00 € para universidades, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300 (RC 220259000054).

No obstante, lo anterior, al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada de gasto, está condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente para su financiación en el ejercicio presupuestario en el cual se imputará el gasto, que es el año 2026.

2. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB nº. 38, de día 27 de marzo de 2025 y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Dentro del plazo establecido en la convocatoria anterior, se presentaron 21 solicitudes de subvención.

4. La Comisión Técnica de Evaluación se reunió, el día 3 de julio de 2025 y en el Acta que se levantó figuran las solicitudes admitidas, la puntuación de los expedientes de acuerdo con los criterios de valoración detallados en el punto 10 de la convocatoria, así como, la propuesta de concesión con el reparto del crédito. Igualmente consta que no ha sido necesario establecer un orden de prelación entre las solicitudes admitidas dado que el crédito ha resultado suficiente para atenderlas a todas, de conformidad con el punto 2.3 de la convocatoria, en relación con el artículo 17.1 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (OGS). El acta fue firmada el 9 de julio de 2025.

5. El 10 de julio de 2025, el secretario técnico de Cultura y Patrimonio, como órgano instructor de la convocatoria emitió informe en el sentido que la fase de concesión cumple con la normativa de aplicación y que las personas propuestas, como beneficiarias, en el acta de la Comisión Técnica de Evaluación cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y, específicamente, están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como, de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca.

6. El 11 de julio de 2025, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolvió aumentar el importe autorizado en la aplicación presupuestaria 20.33620.76200 (Ayuntamientos) con los créditos sobrantes de las aplicaciones presupuestarias 20.33620.75300 (Universidades) y 20.33620.78911 (particulares y entidades sin ánimo de lucro), por un importe total de 70.170,53€.

7. El día 21 de julio de 2025, se emite el informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las subvenciones.

8. El día 6 de agosto de 2025, la Intervención Delegada (Centre La Misericordia) fiscalizó de conformidad la concesión de las subvenciones. (FLP 2025/4160).

Fundamentos de derecho

Primero. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de



2016 (BOIB nº. 21, de 18/02/2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04/08/2018).

Segundo. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

Tercero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuarto. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB nº. 88, de 07/07/2022).

Quinto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. La convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca, para el año 2025, tramitada como anticipado de gasto.

Séptimo. El órgano competente para otorgar las subvenciones es la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio, conforme al artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, en relación con el artículo 1 del Decreto de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023; BOIB nº. 136, de 5 de octubre de 2023; BOIB nº. 128, de 28 de septiembre de 2024; BOIB nº. 131, de 5 de octubre de 2024, BOIB núm.25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 94, de 17 de julio de 2025).

Octavo. El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noveno. La base 37 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2025 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I. Conceder las subvenciones de la Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca para el año 2025, con tramitación anticipada de gasto, por un importe total de doscientos sesenta y dos mil cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (262.053,53€), repartidos de la manera siguiente:

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20.33620.75300, el importe de once mil ochocientos ochenta y tres euros (11.883,00€).
- A cargo de la aplicación presupuestaria 20.33620.76200, el importe de doscientos cincuenta mil ciento setenta euros con cincuenta y tres céntimos (250.170,53 €).

II. Adjudicar y disponer un gasto total, por un importe de doscientos sesenta y dos mil cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (262.053,53€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se imputarán a los beneficiarios por los importes siguientes:

- 250.170,53€, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 destinada a los ayuntamientos:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Puntos	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable
15	1255670M	Ayto. FELANITX	P0702200G	Proyecto intervención de conservación y adecuación del yacimiento arqueológico dels Clossos de Can Gaià (Portocolom). Felanitx Exp. 266/2025	24	13.999,87 €	13.999,87 €	9.795,42 €
18	1255869N	Ayto. COSTITX	P0701700G	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación del Santuario de Son Corró. Costitx Exp. 270/2025	24	13.895,64 €	13.895,64 €	13.895,64 €
9	1255286D	Ayto.. ARTÀ	P0700600J	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto int. arqueológica en ses Païsses, consolidación en los recintos 1, 3, 6, 8 y 9. Artà Exp. 260/2025	22,5	14.619,95 €	14.000,00 €	14.000,00 €
16	1255808D	Ayto. SANTANYÍ	P0705700C	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación del yacimiento de les Talaies de Can Jordi. Santanyi Exp. 268/2025	22,5	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
21	1267085Q	Ayto. SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	Proyecto de Consolidación y adecuación de H18 y Santuario 1 del Poblado talayótico de s'Illot Exp. 318/2025	22,5	13.999,82 €	13.999,82 €	13.999,82 €



Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Puntos	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable
8	1255209X	Ayto. MONTUÏRI	P0703800C	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de ejecución 12ª campaña de conservación, consolidación y restauración. Montuïri. Exp. 258/2025	22	13.975,50 €	13.975,50 €	13.975,50 €
19	1256090W	Ayto. SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación del Talayote Na Pol. Sant Llorenç des Cardassar. Exp. 272/2025	21,5	13.122,45 €	13.122,45 €	13.122,45 €
12	1255428A	Ayto. SELVA	P0705800A	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de adecuación de la colina fortificada oratorio de Crist Rei. Selva Exp. 263/2025	20,5	14.036,38 €	14.000,00 €	14.000,00 €
17	1255838W	Ayto. INCA	P0702700F	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto del yacimiento de Son Mas des Potecari. Inca Exp. 269/2025	20	13.997,67 €	13.997,67 €	13.997,67 €
14	1255578J	Ayto. FELANITX	P0702200G	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación del yacimiento arqueológico de Can Roig Nou. Felanitx Exp. 265/2025	19,5	13.999,52 €	13.999,52 €	13.999,52 €
1	1253742J	Ayto. SES SALINES	P0705900I	Proyecto de conservación, restauración y puesta en valor del yacimiento arqueológico dels Antigors, Ses Salines. Exp. 241/2025 (IDM)	19	17.036,80 €	14.000,00 €	14.000,00 €
6	1254452W	Ayto. PORRERES	P0704300C	Proyecto de conservación y restauración del Talayote de Ses Baulenes, Porreres 2025. eXP. 250/2025	19	8.055,50 €	8.055,50 €	8.055,50 €
7	1254492A	Ayto. PORRERES	P0704300C	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el yacimiento arqueológico del Pou Celat. Porreres. Exp. 253/2025	19	12.119,78 €	12.119,78 €	12.119,78 €
13	1255538D	Ayto. SENCELLES	P0704700D	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación de los talayotes de Can Xim-Cas Canar. Sencelles Exp. 264/2025	18,5	17.253,39 €	13.623,39 €	13.623,39 €
3	1254307T	Ayto. SANTANYÍ	P0705700C	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el yacimiento arqueológico de Ses Talaies den Clar. Santanyí. Exp. 246/2025	18	13.993,65 €	13.993,65 €	13.993,65 €
2	1253798M	Ayto. PUIGPUNYENT	P0704500H	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el Talayote del Serral de Les Abelles. Puigpunyent. Exp. 242/2025	17,5	13.940,90 €	13.940,90 €	13.940,90 €
5	1254424F	Ayto. SA POBLA	P0704400A	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el yacimiento arqueológico del Puig de Son Cladera, Sa Pobla. Exp. 249/2025	17,5	14.745,06 €	14.000,00 €	14.000,00 €
20	1256872F	Ayto. LLUBÍ	P0703000J	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el proyecto de recuperación de "Es Racons de LLubí". Exp. 276/2025	17	7.252,74 €	7.252,74 €	5.678,29 €
10	1255337Z	Ayto. Lloret de Vistalegre		Proyecto intervención de conservación y adecuación del Yacimiento Arqueológico de la cueva de'n Deinat. Lloret de Vistalegre. Exp. 261/2025	14	13.673,00 €	13.673,00 €	13.673,00 €
11	1255369T	Ayto. VILAFRANCA DE BONANY	P0706500F	Proyecto de actuaciones de limpieza y adecuación de los talayotes de Son Pou Vell. Villafranca de Bonany. Exp. 262/2025	11	14.000,00 €	14.000,00 €	6.300,00 €
								250.170,53€

- 11.883,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300, destinada a las universidades o centros de investigación:

Exp.	SEGEX	Beneficiario	CIF	Proyecto	Puntos	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable
4	1254386D	UIB	Q0718001A	Proyecto intervención de conservación y adecuación en el yacimiento arqueológico del Monte de Sa Morisca (Santa Ponsa). Calvià. Exp. 248/2025	19,5	13.950,00 €	13.950,00 €	11.883,00 €
								11.883,00€



Los motivos que justifican la disminución de las cuantías a subvencionar son los siguientes:

- En relación al expediente 4, no se computan dentro del importe de la concesión, la partida de compra de los bancos (2.067,00€), dado que de acuerdo con el punto 4.3 de la convocatoria, en ningún caso son subvencionables los gastos de inversión por compra de equipamientos. Por lo tanto, se propone conceder el importe total d'11.883,00€ (13.950,00€– 2.067,00€).
- En relación al expediente 11, se considera que no se ha presentado un proyecto lo suficiente justificado, ya que los trabajos y la necesidad de los mismos están poco definidos y se considera que se han duplicado partidas por las mismas tareas descritas. Se ha optado por aceptar aquellas partidas y concepto inequívocos para justificar la subvención. Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 6.300,00€.

Lo anterior, en el sentido del punto 4.3 de la convocatoria y el artículo 44.1 OGS, por los cuales se consideran subvencionables los gastos que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, de conformidad con el artículo 44.1 OGS. de conformidad con el punto 4.3 de la convocatoria.

- En relación al expediente 15, no se computan dentro del importe de concesión, la partida de compra de la Mesa didáctica (4.204,45€), dado que de acuerdo con el punto 4.3 de la convocatoria, en ningún caso son subvencionables los gastos de inversión por compra de equipamientos. Por lo tanto, se propone conceder el importe total de 9.795,42€ (13.999,87€– 4.204,45€).
- En relación al expediente 20, no se computan dentro del importe de la concesión, la partida de “2 ayudantes de arqueólogo durante dos semanas (3.025,00 €), dado que se refiere a gastos relacionados con tareas de arqueología y supera el 20% del total del presupuesto permitido por la convocatoria (1.450,55€), de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria que determina que será subvencionable “un máximo del 20% del presupuesto del proyecto presentado para intervenciones arqueológicas de excavación o prospección subsidiarias necesarias para llevar a cabo el proyecto de recuperación de los espacios presentado”. Por lo tanto, se propone conceder 5.678,29€ (la diferencia del presupuesto presentado y la parte que excede en concepto de arqueología permitido por la convocatoria) (7.252,74–1.574,45= 5.678,29€).

III. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se adjunta la tabla de puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación del punto 10 de la convocatoria que forma parte integrante del presente acuerdo.

	a) Titularidad y depósito del bien (6 puntos)	b) Plan<A[Plan Plano]> Especial de Protección (2 puntos)	c) Plan<A[Plan Plano]> Director y/o Plano de Gestión (2 puntos)	d) Proyectos previos (3 puntos)	e) Estado de conservación (3 puntos)	f) Calidad del proyecto (4 puntos)	g) Publicaciones (3 puntos)	h) Demografía (4 puntos)	i) Viabilidad económica (4 puntos)	TOTAL
15- Clossos de Can Gaia - FELANITX	6	2	2	3	1	3	2	2	3	24
18- Son Corró - COSTITX	6	-	2	3	2	2	1	4	4	24
9- Ses Païses - ARTÀ	6	-	2	3	2	3	0.5	3	3	22,5
16- Talaies de Can Jordi - SANTANYÍ	6	-	-	3	2	3	1.5	3	4	22,5
21- S'Illot SANT LLORENÇ	6	-	2	3	2	3	0.5	3	3	22,5
8- Son Fornés - MONTUÍRI	6	-	-	3	2	3	-	4	4	22
19- Na Pol – SANT LLORENÇ	6	-	2	3	1	3	0.5	3	3	21,5
12- Crist Rei - SELVA	6	-	-	2	2	3	0.5	4	3	20,5
17- Son Mas des Potecari - INCA	4	-	2	3	3	3	-	1	4	20
14- Can Roig Nou - FELANITX	4	-	2	2	2	3	0.5	2	4	19,5



	a) Titularidad y depósito del bien (6 puntos)	b) Plan<A Plan Plano> Especial de Protección (2 puntos)	c) Plan<A Plan Plano> Director y/o Plano de Gestión (2 puntos)	d) Proyectos previos (3 puntos)	e) Estado de conservación (3 puntos)	f) Calidad del proyecto (4 puntos)	g) Publicaciones (3 puntos)	h) Demografía (4 puntos)	i) Viabilidad económica (4 puntos)	TOTAL
4 - Morisca - Calvià UIB	6	-	2	3	1	-	2.5	1	4	19,5
1- Antigors - SES SALINES	6	-	-	3	2	3	-	3	2	19
6- Baulenes - PORRERES	5	-	-	3	2	3	-	3	3	19
7- Pou Celat - PORRERES	6	-	-	1	3	3	-	3	3	19
13- Can Xim-Cas Canar - SENCELLES	1	-	2	3	1	3	0.5	4	4	18,5
3 Ses Talaies den Clar - SANTANYÍ	5	-	-	2	2	3	-	3	3	18
2- Ses Abelles - PUIGPUNYENT	6	-	-	-	2	3	0.5	4	2	17,5
5- Son Cladera - SA POBLA	5	-	-	1	3	3	0.5	3	2	17,5
20- Es Racons - LLUBÍ	6	-	-	3	1	-	-	4	3	17
10- Cueva de Deinat - Lloret	6	-	-	-	1	-	-	4	3	14
11- Son Pou Vell - VILAFRANCA DE BONANY	5	-	-	-	1	-	-	4	1	11

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de este acto. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, pueden interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2025)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

Antonia Roca Bellinfante